

Anexo IV

Declaración de Shanghái adoptada en el acto de celebración del centenario de la reunión de la Convención Internacional del Opio

Nosotros, los representantes de la República Federal de Alemania, la República de Austria, el Reino de Camboya, la República Popular de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la República Francesa, la República Islámica del Irán, la República Italiana, el Japón, la Unión de Myanmar, el Reino de los Países Bajos, la República Portuguesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Popular Lao, el Reino de Tailandia y la República Socialista de Viet Nam, participantes en el acto del 26 de febrero de 2009 de celebración del centenario de la reunión de la Comisión Internacional del Opio en Shanghái (China),

Recordando que la Comisión Internacional del Opio, la primera iniciativa multinacional en el campo de la fiscalización de estupefacientes, se reunió en Shanghái (China) del 1º al 26 de febrero de 1909 y que representantes de 13 naciones, a saber, Alemania, Austria-Hungría, China, los Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, el Japón, los Países Bajos, Persia, Portugal, Rusia y Siam, participaron en las deliberaciones, y que la Conferencia de Shanghái, en la que se sentaron los cimientos para la elaboración del primer tratado de fiscalización internacional de drogas, la Convención Internacional del Opio de 1912 de La Haya, constituye un hito en la historia de la campaña internacional contra las drogas;

Rindiendo homenaje a todos aquellos que se esforzaron infatigablemente e incluso dedicaron sus vidas al empeño internacional por luchar contra el problema de las drogas ilícitas, y reconociendo su gran visión y sus importantes contribuciones;

Reconociendo los grandes progresos realizados por la comunidad internacional en la fiscalización de estupefacientes y la cooperación internacional desde 1909, y en particular, los notables logros, la experiencia positiva y las lecciones útiles para reducir considerablemente el cultivo ilícito de la adormidera y promover activamente el desarrollo alternativo sostenible en Asia sudoriental en los últimos decenios, que podrían ser compartidos con otras regiones del mundo;

Reafirmando nuestro compromiso político para seguir aplicando, sobre la base de la responsabilidad compartida, un enfoque amplio, equilibrado y mutuamente fortalecedor de la reducción de la oferta y la demanda, dedicar más recursos y cooperación internacional en el plano nacional, regional e internacional para hacer frente al uso indebido de drogas como problema sanitario y social, y defendiendo al mismo tiempo la ley y su observancia;

Observando con profunda preocupación que, pese a los redoblados esfuerzos de los Estados y las organizaciones competentes, el problema mundial de las drogas sigue poniendo en grave peligro para la salud y la seguridad públicas, la armonización y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños, los jóvenes y sus familias, y amenazando la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, y que socava la estabilidad socioeconómica y política, así como el desarrollo sostenible;

Observando con preocupación que la falta de suficiente apoyo financiero y técnico a las políticas de reducción de la demanda y la oferta basadas en pruebas fehacientes obstaculiza seriamente la eficacia del esfuerzo mundial contra las drogas ilícitas;

Reconociendo en algunos casos los vínculos entre la pobreza, la falta de alternativas económicas lícitas, la marginación y la exclusión social, la violencia de género y la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas, así como el creciente peligro que constituyen las drogas sintéticas y sus precursores y el uso indebido de medicamentos lícitos obtenidos con receta médica;

Tomando nota de los posibles lazos entre la delincuencia relacionada con las drogas y otros tipos de delincuencia organizada transnacional, como, por ejemplo, el blanqueo de dinero, el tráfico de armas de fuego y la corrupción en algunas partes del mundo, y sus vínculos con el terrorismo;

Subrayando la importancia de la plena aplicación de los convenios y convenciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos conexos, de 2000, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 2003, así como las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

Reafirmamos que la cooperación internacional para la fiscalización de drogas debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, tomando como base los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados;

Reafirmamos igualmente la Declaración Política adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y su Plan de Acción, el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo;

Instamos a todos los Estados a que actúen de conformidad con el espíritu de la presente conferencia y redoblen sus esfuerzos para vigilar y erradicar los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como para promover el desarrollo alternativo sostenible, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente, y para vigilar y prevenir la desviación de precursores químicos; a que fortalezcan el intercambio de información y la cooperación en materia de represión en la lucha contra los delitos transnacionales relacionados con las drogas, compartan sus experiencias y promuevan la investigación en las esferas del tratamiento de las toxicomanías y la reducción de las consecuencias sanitarias adversas del consumo de drogas, movilicen recursos para la prevención del consumo de drogas y la educación al respecto, y fomenten la sensibilidad del público y su resistencia contra las drogas ilícitas;

Instamos también a todos los Estados parte a que apliquen plenamente los instrumentos de fiscalización internacional de drogas y cumplan las demás obligaciones pertinentes de fiscalización internacional de drogas de conformidad con su propia legislación nacional;

Apoyamos a las Naciones Unidas en su importante función de fiscalización internacional de drogas, continuaremos movilizando recursos para la fiscalización de drogas y nos comprometemos a cooperar constante y estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

Invitamos a las instituciones financieras internacionales, a los grandes bancos de desarrollo, a las fundaciones y, en su caso, a los donantes privados a que sigan prestando apoyo financiero y técnico para luchar contra el problema de las drogas;

Agradecemos al Gobierno de la República Popular de China por haber acogido generosamente la presente conferencia, así como por sus atenciones y su cordial hospitalidad con los delegados, que ha servido de excelente plataforma para que los delegados estudien soluciones para el problema mundial de las drogas;

Pedimos al Gobierno de la República Popular de China que la presente declaración, junto con las conclusiones de la Conferencia del Centenario de la Comisión Internacional del Opio, sean presentadas a la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones.